



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO TALENTO HUMANO MENEV

CODIT-GUTAH - 22.3

Neiva, 01 de abril de 2025

Señor

andres.pomores@hotmail.com

Ciudad

Asunto: respuesta petición No. 653798-20250317.

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que en atención a la petición registrada en el sistema de “Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S)” de la Policía Nacional, bajo el No. 653798-20250317, del 17 de marzo del 2025, que a la letra dice:

“(…) RESPETUOSAMENTE, ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE QUEJA CON EL FIN DE EXPRESAR MI INQUIETUD RESPECTO A LA FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES. ES EVIDENTE QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS, INCLUYENDO AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LAS DIRECCIONES COMO DISCIPLINA, OAC, TALENTO HUMANO Y ASEPO, PARTICIPAN EN LAS FORMACIONES ESTABLECIDAS. EN ESTE SENTIDO, SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA QUE SE INCLUYA A LOS FUNCIONARIOS DE TELEMÁTICA EN DICHAS FORMACIONES, YA QUE TODOS CONTRIBUIMOS POR IGUAL AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL. CONSIDERO QUE LA EQUIDAD EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN FORTALECE EL DESEMPEÑO DE CADA UNIDAD Y MEJORA EL TRABAJO EN EQUIPO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN. AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y GESTIÓN PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS, SIN DISTINCIÓN DE ESPECIALIDAD. (…)”

Por lo expuesto, la Policía Nacional, como garante de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, lleva a cabo de manera continua el fortalecimiento de las competencias del personal uniformado, en áreas de conocimiento, formación, capacitación y entrenamiento, con el objetivo de mejorar el desempeño laboral y efectivo de las funciones en los procesos que dinamizan el accionar institucional y lograr así una mejor calidad en la prestación del servicio de policía, es por ello, que las capacitaciones están orientadas en mejorar los procesos enfocados en el actuar policial, junto con el resultado ponderado a las garantías en materia de los Derechos Humanos y Derecho

Internacional Humanitario, desde la perspectiva educativa estableciendo estrategias, herramientas e instrumentos para el fortalecimiento de la profesionalización policial, estipulada en la ley 2179 del 2021 Artículo Nro. 82, Profesión de Policía: “Definida como la actividad desempeñada por el personal uniformado de la Policía Nacional, caracterizada por una Disciplina Profesional, un campo de conocimiento especializado, una unidad doctrinal y de lenguaje, un código de ética policial y un reconocimiento social; atributos derivados de la educación policial que se materializan a través de la prestación del servicio público de Policía”, (Congreso de la República de Colombia, 2021.p.18); por lo anterior, en atención a su petición, este grupo de talento humano por intermedio del responsable de capacitaciones realizará las respectivas coordinaciones para que se han incluidos en las diferentes programas de capacitación o de entrenamiento.

Finalmente, reitero nuestro compromiso constitucional con el ordenamiento jurídico y el Estado Social de Derecho, en aras de proteger los derechos fundamentales y el deber de garantizar las condiciones de seguridad y tranquilidad pública de los habitantes de Colombia.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

CL 21 12 - 50
Teléfono: 3202739963
menev.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA